



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 28 de abril de 2015.

VISTO

Lo solicitado por el señor Secretario de Estado, Juan Carlos Molina, titular de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la competencia atribuida por el artículo 34 de la ley 23737, conforme las leyes 26.052 y la provincial 13.392, el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la instrucción de investigaciones vinculadas, entre otros, con la comercialización al menudeo de sustancias estupefacientes.

Que en ese contexto puede resultar ocasional el hallazgo de material o documentación incluida en los denominados precursores químicos (incluidos en las listas del Anexo I del Decreto N° 1095/96 modificado por el Decreto 1161/00) como así también documentación vinculada a su comercialización, que eventualmente pueden quedar excluidos de la competencia asumida por la referida ley provincial 13.392.

Que no obstante ello, resulta necesario reconstruir la cadena de comercialización de dicho material, siendo esta una tarea que actualmente aborda la mencionada Secretaria de Estado de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Que con el objeto de afianzar las relaciones institucionales entre los diversos organismos (judiciales, legislativos y/o ejecutivos, provinciales o nacionales) vinculados a la tarea consistente en combatir de uno u otro modo el flagelo del narcotráfico, como así también brindar la colaboración necesaria en ese sentido, es que se impone instruir a los señores Fiscales Generales Departamentales para que ante el eventual hallazgo, en el curso de las investigaciones en el marco de la ley 23737, del material o documentación mencionada, no obstante la competencia para avanzar con la pesquisa, se dé intervención a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, a fin de facilitar la labor que lleva adelante ese organismo.

POR ELLO, la Procuradora General ante la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (conf. artículo 189 de la Constitución Provincial y arts. 1, 2, 20, 21 incs. 1 y 11 de ley 14442)

RESUELVE

1). **Instruir** a los señores Fiscales Generales de los Departamentos Judiciales de esta Provincia de Buenos Aires para que, en el marco de los procesos vinculados con la ley 23737, y ante el hallazgo de precursores químicos incluidos en las listas I y II del Anexo del Decreto Nro. 1095/96 modificado por el Decreto nro. 1161/00 o de documentación de comercialización de los mismos y/o cuando surjan operaciones sobre dichas sustancias (sea mediante escuchas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

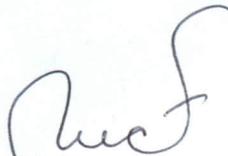
telefónicas, declaraciones o cualquier otro elemento probatorio), se informen tales circunstancias a la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR).-

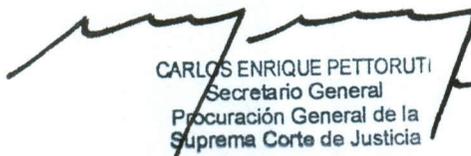
2). Remitir copia de la presente a la Suprema Corte de Justicia y a la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR).

Regístrese y Comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL N° 341/15

PROCURACIÓN GENERAL


MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia